



PERÚ

Ministerio  
de Justicia

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos-SUNARP

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## RESOLUCION JEFATURAL N° 015 -2019-SUNARP/ZR.IV-JEF

Iquitos, 01 de febrero de 2019.

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo 52.3 del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, la copia del documento privado cuya autenticidad ha sido certificada por el fedatario, tiene validez y eficacia plena, exclusivamente en el ámbito de la actividad de la entidad que la autentica;

Que, asimismo, el artículo 138 del mismo texto normativo señala que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, es función del fedatario, el comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba;

Que, en ese sentido, es necesario que las Oficinas Receptoras de Contamana, Caballococha, Nauta y Requena, cuenten con un fedatario para poder dar aplicación a lo señalado en la norma citada;

Que, en razón a ello, corresponde a esta Jefatura designar a los señores Fedatarios de las Oficinas Receptoras de la Zona Registral N°IV – Sede Iquitos;

De conformidad con la Autonomía Económica y Administrativa decretada por el artículo 4° de la Ley N° 26366, así como lo dispuesto por el artículo 63° inciso t) del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y estando a la Resolución del Gerente General N°218-2018-SUNARP/GG;

### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo Único.- Designación de Fedatarios.**

Designar como Fedatarios, a los siguientes trabajadores:

- En la Oficina Receptora de Caballococha, a la trabajadora Mirna Adilia Flores Rodríguez.
- En la Oficina Receptora de Contamana, a la trabajadora María Magdalena Hernández Ríos.



PERÚ

Ministerio  
de Justicia

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos-SUNARP

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

- En la Oficina Receptora de Nauta, a la trabajadora Jennifer Lorent Olivera Torres.
- En la Oficina Receptora de Requena, al trabajador Grimaldo Golver Vásquez Flores.

**Regístrese y Comuníquese;**



  
Carmen Salome Sandoval Pinto  
Jefe Zonal (e)  
Zona Registral N° IV Sede Iquitos